



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de abril de 2003
Español
Original: inglés

Segundo informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1408 (2002) del Consejo de Seguridad relativa a Liberia

I. Introducción

1. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 1 de su resolución 1408 (2002), de 6 de mayo de 2002, decidió que el Gobierno de Liberia no había cumplido plenamente las exigencias formuladas en los apartados a) a d) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001).

2. En los apartados a) a d) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001), el Consejo de Seguridad exigía a Liberia que adoptara las medidas siguientes:

a) Expulsar de Liberia a todos los miembros del Frente Revolucionario Unido (FRU), incluidas las personas que especificara el Comité establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución, y prohibir toda actividad del FRU en su territorio, a reserva de que nada de lo previsto en el presente párrafo obligaría a Liberia a expulsar a sus propios nacionales de su territorio;

b) Poner fin a todo apoyo financiero y, de conformidad con la resolución 1171 (1998), a todo apoyo militar al FRU, incluso a todas las transferencias de armas y municiones, a todo adiestramiento militar y a la prestación de apoyo logístico y de comunicaciones, y adoptar medidas para asegurarse de que no se prestara ningún apoyo de ese tipo desde el territorio de Liberia o por sus nacionales;

c) Poner fin a toda importación directa o indirecta de diamantes en bruto de Sierra Leona que no estuviera controlada en virtud del régimen de certificados de origen del Gobierno de Sierra Leona, de conformidad con la resolución 1306 (2000);

d) Congelar los fondos, los recursos financieros o los activos puestos directa o indirectamente a disposición del FRU o en beneficio de entidades de propiedad o bajo control, directa o indirectamente, del FRU, por sus nacionales o en su territorio.

3. Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 11 de la resolución 1408 (2002), en la que el Consejo de Seguridad pedía que se le presentara un informe a más tardar el 21 de octubre de 2002, y después a intervalos de seis meses a partir de esa fecha, basado en la información procedente de todas las fuentes que correspondieran, en particular la Oficina de las Naciones Unidas en Liberia, la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) y la Comunidad



Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), sobre si Liberia había cumplido lo exigido en el párrafo 1 de la resolución 1408 (2002).

4. Tal como se pedía en el párrafo 11 de la resolución 1408 (2002), el segundo informe contiene datos facilitados a la Oficina de las Naciones Unidas en Liberia por el Gobierno de Liberia respecto de las medidas adoptadas por éste en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados a) a d) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001).

II. Información facilitada por la Oficina de las Naciones Unidas en Liberia, la UNAMSIL y la CEDEAO sobre el cumplimiento por parte de Liberia de lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1343 (2001)

A. Información proporcionada por la Oficina de las Naciones Unidas en Liberia

5. Tal como se señala en mis anteriores informes sobre la cuestión, la Oficina de las Naciones Unidas en Liberia sigue careciendo de suficiente capacidad para verificar de forma independiente las afirmaciones del Gobierno de Liberia sobre su cumplimiento de las exigencias formuladas en los apartados a) a d) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001). Sin embargo, a partir de los datos facilitados por el Gobierno de Liberia, la Oficina ha comunicado lo siguiente:

6. En relación con los apartados a) y b) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001), el Gobierno de Liberia reiteró sus declaraciones anteriores, que se reflejaban en mis informes segundo y tercero preparados en respuesta a esa resolución, así como en mi informe anterior (S/2002/1183) preparado en respuesta a la resolución 1408 (2002), de que su política de alejamiento del FRU, iniciada el 12 de enero de 2001, seguía sin modificarse.

7. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Liberia no sólo reafirmó que se había expulsado a Sam Bockarie antes de la aprobación de la resolución 1343 (2001), sino que citó lo manifestado por el cónsul de Côte d'Ivoire en Monrovia, que había hecho pública la presencia de Sam Bockarie en Côte d'Ivoire, para reforzar lo afirmado previamente por el Gobierno de Liberia de que el ex comandante rebelde del FRU no se encontraba en Liberia. El Gobierno señaló además que, un año después de la exitosa celebración de elecciones democráticas en Sierra Leona, no se había informado de hostilidades armadas en Sierra Leona que pudieran estar siquiera remotamente vinculadas a Liberia.

8. En cuanto al reforzamiento de la paz y la seguridad en la Unión del Río Mano, el Gobierno de Liberia manifestó que seguía otorgando gran importancia al proceso de Rabat, y tenía la esperanza de que una segunda cumbre celebrada en la capital de Marruecos ayudaría a mejorar los objetivos de paz y seguridad en la subregión.

9. En cuanto al apartado c) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001), el Gobierno de Liberia reiteró sus declaraciones anteriores en el sentido de que sigue en vigor la prohibición de importar diamantes en bruto sin certificar. En cuanto a la exportación de diamantes, el Gobierno manifestó que había puesto en práctica una serie de medidas que velarían por que sólo se pudieran exportar los diamantes producidos en Liberia en el marco de los certificados de origen establecidos en el Proceso de Kimberly.

Entre esas medidas se incluye la organización en cooperativas de todos los mineros autorizados, un sistema para supervisar lo producido por todos los mineros, bajo la coordinación del Ministerio de Tierras, Minas y Energía, y el plan de informatizar el sistema de identificación de todos los mineros y que al mismo tiempo sirva para rastrear la producción y las ventas a los compradores autorizados.

10. El Gobierno manifestó además que se había designado a su Ministerio de Tierras, Minas y Energía coordinador oficial para la aplicación del plan de certificación, en el cual el Ministerio de Finanzas y el Banco Central actuarían como asociados. La oficina para la aplicación del plan tendrá su sede en el Ministerio de Tierras, Minas y Energía. La oficina, que se denominará Centro de Evaluación y Certificación de Minerales, contará con todo el equipo pertinente, en particular computadoras y servicios de Internet, según se establece en el Proceso de Kimberly.

11. El Gobierno de Liberia informó además de que, habida cuenta de las actividades de explotación minera que realiza el movimiento rebelde Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD) en las zonas diamantíferas, no está en condiciones de determinar cuáles son los diamantes que explotan los rebeldes. El Gobierno, sin embargo, expresó la esperanza de que, mediante la aplicación constante del plan de certificación de Liberia, se reducirían las actividades del LURD en las zonas diamantíferas.

12. El Gobierno señaló además que se había incluido al Banco Central como uno de los organismos participantes en el proceso para velar por que todas las compras en efectivo de diamantes en bruto se encarrilaran por las vías bancarias oficiales, según se establece en las leyes bancarias de Liberia.

13. Por conducto del Ministerio de Tierras, Minas y Energía, el Gobierno de Liberia dividió a todo el país en distritos mineros, y en cada uno de ellos hay representantes del Ministerio. Todas las zonas mineras se dividieron en parcelas de una superficie de 12 a 25 acres. Según se establece en la Ley de Minería y Minerales de Liberia, no se puede realizar ningún tipo de actividad minera en el país si no se obtiene una autorización válida. Esa ley se reforzó todavía más mediante una enmienda en la que se tuvieron en cuenta las recomendaciones establecidas en los documentos de trabajo del Proceso de Kimberly.

14. El Gobierno también señaló que en la actualidad no hay en Liberia ningún tipo de actividad minera industrial de los diamantes. Todas las actividades mineras están a cargo de mineros locales o en pequeña escala. Las leyes Liberia establecen una supervisión estricta de la producción de las posibles empresas mineras, al igual que de los mineros capacitados.

15. Las autoridades de Liberia manifestaron además que prevén utilizar en todo el país tarjetas computadorizadas para las licencias expedidas a los mineros cualificados. El formato de las licencias incluye todos los datos personales del minero, en particular nombre, dirección, nacionalidad y/o situación domiciliaria y las zonas en que dicho minero está autorizado a trabajar. Se dará a cada minero un número de identidad único.

Certificación

16. El certificado expedido por el Gobierno de Liberia para la exportación de diamantes liberianos en bruto cumple todos los requisitos establecidos en el Proceso de Kimberly. Entre ellos se incluyen:

Marca de agua
Marcas fluorescentes
Impresión “arco iris”
Secciones recortables
Numeración única
Papel a prueba de copiado y adulteraciones

17. El certificado también incluye información básica sobre el cargamento, en particular: origen y destino; exportador e importador; peso; valor; fecha de expedición; fecha de expiración; validación del certificado por la autoridad de exportación; número de paquetes en el cargamento; autoridad expedidora; y descripción del cargamento. Para facilitar la referencia, se adjunta como anexo un ejemplar del certificado del Proceso de Kimberly.

18. En mis informes anteriores sobre el cumplimiento por Liberia de las exigencias establecidas en los apartados a) a c) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001), informé al Consejo de Seguridad de que la UNAMSIL había manifestado repetidamente que no contaba con capacidad para supervisar el cumplimiento de lo establecido en ese párrafo de la resolución.

19. En cuanto al apartado d) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001), el Gobierno de Liberia manifestó que no disponía de más información aparte de la relativa a las medidas que ya había adoptado antes de la presentación de mi primer informe al Consejo, de 30 de abril de 2001 (S/2001/424). En los apartados a) y b) del párrafo 14 de mi segundo informe (S/2001/1025), comuniqué información sobre las medidas que había adoptado el Gobierno de Liberia en relación con el apartado d) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001). A los fines del presente informe, el Gobierno de Liberia ha reiterado que la posición en cuanto a dicho asunto sigue sin cambios.

B. Información facilitada por la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

20. A los fines del presente informe, la UNAMSIL destacó que no había observado ningún indicio de que el Gobierno de Liberia siguiera prestando apoyo al Partido del Frente Revolucionario Unido (PFRU), tanto en los aspectos financiero como logístico. La UNAMSIL señaló que se debía tener en cuenta que había informes confirmados, provenientes del campo de internación de Mapen, en el sentido de que las Fuerzas Armadas de Liberia habían reclutado a algunos nacionales de Sierra Leona.

C. Información facilitada por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental

21. Del 7 al 11 de abril de 2003 se envió a Liberia una misión de mediación y de verificación de la seguridad de la CEDEAO, integrada por representantes de Côte d'Ivoire, Ghana, Malí, Nigeria, el Togo y la secretaría de la CEDEAO, para verificar el cumplimiento por Liberia de las exigencias que figuran en la resolución 1343 (2001), según se pide en el párrafo 11 de la resolución 1408 (2002). Guinea no pudo

integrar la misión debido a la objeción planteada por el Gobierno de Liberia, con fundamento en que Guinea participaba en el conflicto de Liberia.

22. La misión se reunió con funcionarios del Gobierno de Liberia, así como con representantes de organizaciones internacionales, misiones diplomáticas y miembros de la sociedad civil, a los que colectivamente se denominó fuentes no oficiales.

Expulsión de Liberia de los miembros del Frente Revolucionario Unido (apartado a) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001))

23. El Gobierno de Liberia sostuvo que, como grupo rebelde, el FRU ya no existe, ya que se ha transformado en un partido político, el Partido del Frente Revolucionario Unido (PFRU), que participó en las elecciones celebradas en abril de 2002 en Sierra Leona. Sin embargo, algunas fuentes extraoficiales indicaron que algunos elementos del FRU permanecían en Liberia. También se manifestó que el Sr. Sam Bockarie y algunos elementos del FRU participaban en el frente occidental del conflicto en Côte d'Ivoire, con la connivencia del Gobierno de Liberia.

Apoyo financiero y militar al Frente Revolucionario Unido (apartado b) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001))

24. El Gobierno de Liberia descartó la existencia de apoyo financiero y militar al FRU, ya que éste no existe. Según algunas fuentes extraoficiales, hay algún tipo de apoyo, que ha permitido que algunos elementos del FRU participen en actividades de desestabilización contra países vecinos, a saber, Sierra Leona, Guinea y Côte d'Ivoire.

Importación directa e indirecta de diamantes en bruto de Sierra Leona (apartado c) del párrafo 2 resolución 1343 (2001))

25. El Gobierno de Liberia manifestó que está prohibido importar diamantes en bruto de Sierra Leona. Afirmó además que el Gobierno no estaba en condiciones de extraer diamantes en bruto del territorio de Liberia, ya que la mayor parte de las zonas productoras de diamantes se encontraba bajo control de los rebeldes. Las fuentes extraoficiales no pudieron confirmar la existencia de comercio de diamantes en bruto de Sierra Leona. Sin embargo, confirmaron la incapacidad del Gobierno de extraer diamantes de las zonas controladas por los rebeldes.

Régimen de certificados de origen para el comercio de diamantes en bruto

26. El Gobierno de Liberia afirmó que había adoptado medidas para establecer un proceso de certificación verificable internacionalmente y que había recibido asistencia técnica de una empresa sudafricana. El régimen de certificación completo se presentó oficialmente al Comité del Proceso de Kimberly en Pretoria (Sudáfrica) para su aprobación. Después de la aprobación por el Comité, el régimen de certificación se presentará al Consejo de Seguridad. Una fuente extraoficial confirmó lo afirmado al respecto por el Gobierno de Liberia.

Uso del territorio de Liberia por particulares y grupos armados para preparar ataques contra países vecinos

27. El Gobierno de Liberia manifestó que su territorio nunca había sido utilizado por ningún particular ni grupo armado, con la aprobación o el apoyo del Gobierno

de Liberia, para atacar países vecinos. Por el contrario, los rebeldes del LURD y algunos mercenarios liberianos reciben apoyo activo de Guinea y Côte d'Ivoire, respectivamente, para desestabilizar al Gobierno de Liberia. Según fuentes extraoficiales, el Gobierno de Liberia mantiene vínculos con algunos grupos armados activos en la frontera con Guinea y que, en ocasiones, realizan incursiones en el territorio de Guinea. Esas actividades han causado la muerte de varias personas en Guinea. Además, esas fuentes afirmaron que grupos armados en la región occidental de Côte d'Ivoire tenían bases en Liberia y posiblemente recibían apoyo del Gobierno de Liberia.

Importación de armas, municiones, vehículos y equipo

28. El Gobierno de Liberia informó a la misión de la CEDEAO que había importado armas y municiones al país para su legítima defensa, a raíz de la guerra que el Gobierno se había visto obligado a librar debido a los rebeldes del LURD. La fuente añadió que esa decisión se adecuaba al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo al derecho a la legítima defensa. Se ha notificado al Consejo de Seguridad la importación de armas y municiones. Esa información se comunicó en una carta, de fecha 20 de marzo 2002, dirigida al Consejo de Seguridad por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Liberia. Fuentes extraoficiales confirmaron que el Gobierno de Liberia estaba importando armas y municiones, al igual que vehículos, en contravención directa de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, algunas fuentes sostuvieron que el embargo de armas impuesto al Gobierno de Liberia ya no se justificaba, habida cuenta de la actual guerra contra los rebeldes del LURD.

D. Medidas adoptadas para cumplir las exigencias del Consejo de Seguridad

29. El Gobierno de Liberia manifestó que había adoptado las medidas necesarias para cumplir todas las exigencias del Consejo sobre las Naciones Unidas en las esferas siguientes:

- a) Alejamiento del FRU y prestación de apoyo a éste;
- b) Prohibición de la importación de diamantes en bruto de Sierra Leona;
- c) Preparación de un régimen reconocido internacionalmente de certificados de origen;
- d) No utilización del territorio de Liberia por particulares o grupos rebeldes para desestabilizar países vecinos;
- e) No suministro de asistencia financiera, técnica o conexas a particulares o grupos rebeldes para desestabilizar países vecinos.

30. En cuanto a la importación de armas y municiones, el Gobierno explicó que tuvo que invocar el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas a fin de defender la soberanía e integridad territorial de Liberia, después de los ataques cometidos por los rebeldes del LURD. El Gobierno entregó a la misión un documento titulado "Presentación del Gobierno de Liberia al grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre Liberia".

31. La misión de mediación y de verificación de la seguridad de la CEDEAO observó que no había encontrado ninguna prueba de que el Gobierno de Liberia prestara

apoyo al FRU ni a ningún otro grupo rebelde armado. Además, el Gobierno de Liberia, en cooperación con el Comité del Proceso de Kimberly en Pretoria, está preparando un régimen reconocido internacionalmente de certificados de origen. No hay pruebas de la presencia de miembros del FRU en Liberia.

32. Sin embargo, la misión señaló a la atención lo siguiente: sobre la base de las conversaciones celebradas con funcionarios y fuentes extraoficiales, la misión consideró que la situación en Liberia era crítica y exigía una intervención inmediata de la comunidad internacional en general y de la CEDEAO en particular.

E. Observaciones de la misión de la CEDEAO

33. Las observaciones de la misión de la CEDEAO se basan en lo siguiente:

a) Según las fuentes con que mantuvo contactos, aproximadamente el 60% del territorio de Liberia está controlado por los rebeldes;

b) La situación de los refugiados y los desplazados internos se está deteriorando y los organismos humanitarios no tienen acceso a la mayoría de ellos;

c) Actualmente no hay un refugio seguro para los desplazados internos, porque los grupos rebeldes y los agentes de seguridad del Gobierno los atacan y secuestran constantemente y los envían a las líneas del frente;

d) La situación política es frágil, especialmente debido a las amenazas contra los opositores al Gobierno y las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Gobierno y grupos rebeldes;

e) Se echa la culpa de todo a las sanciones, y el Gobierno las utiliza como pretexto para no cumplir sus obligaciones con la población;

f) Todos los servicios sociales se encuentran en mal estado y no se paga a la población que trabaja desde hace meses, en algunos casos desde hace más de un año;

g) El Gobierno todavía no se ha comprometido a dialogar con los rebeldes del LURD o con un nuevo grupo que ha surgido con el nombre de Movimiento por la Democracia en Liberia;

h) Aparentemente las sanciones no tienen ningún efecto importante en los miembros del Gobierno ni en sus familiares cercanos.

34. Dadas las circunstancias, la misión de la CEDEAO formuló las recomendaciones siguientes:

a) Es necesario concertar urgentemente una cesación del fuego entre el Gobierno y grupos rebeldes. La mayoría de la población de Liberia desea la paz y está esperando las medidas que habrán de adoptar la comunidad internacional en general y la CEDEAO en particular;

b) Se debería establecer lo antes posible un diálogo y un proceso de negociaciones oficiales entre las facciones que luchan en el conflicto;

c) Se debería examinar la posibilidad de confinar a los agentes de seguridad del Gobierno y a los grupos rebeldes para impedir que cometan algunas de las atrocidades de las que se los ha acusado;

- d) Se debería enviar una fuerza internacional para mantener la paz y la seguridad, en particular habida cuenta de las próximas elecciones presidenciales y legislativas;
- e) Es necesario crear corredores humanitarios seguros para facilitar el acceso a los desplazados internos y a los refugiados;
- f) Se debe encontrar un medio de limitar las corrientes de armas y municiones hacia Liberia y la zona de la Unión del Río Mano;
- g) Se debe alentar a los dirigentes de Liberia, Guinea y Sierra Leona a continuar el proceso de paz que comenzó en febrero de 2002 en Rabat.

F. Observaciones

35. Como saben los miembros del Consejo y como se indica en el informe de la CEDEAO, la situación de la seguridad en Liberia se ha deteriorado tanto que resulta extremadamente difícil llegar a los desplazados internos y a los refugiados de terceros países que son ahora víctimas de secuestros, reclutamiento y violaciones graves de los derechos humanos.
36. Cualquiera que sea la decisión que adopte el Consejo en respuesta al presente informe, no debe olvidar la necesidad urgente de encontrar una solución rápida al conflicto de Liberia, cuyas consecuencias se están extendiendo rápidamente por toda una región ya de por sí aquejada de problemas.
37. La visita realizada recientemente por representantes de los presidentes del Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia a los tres países de la Unión del Río Mano ofrece un atisbo de esperanza en el camino hacia la paz. El Gobierno de Liberia ha afirmado a los presidentes su compromiso de establecer un diálogo directo con el LURD con miras a establecer una cesación del fuego y poner fin así a la tragedia humanitaria que ha afectado a la mayoría del país.
38. Me veo animado por la decisión del Consejo de Seguridad de visitar Liberia y sus países vecinos el mes que viene. Pediría que se hicieran todos los esfuerzos posibles para convencer a Liberia y al LURD de que escuchen los ruegos del pueblo liberiano, renuncien a la violencia y den una oportunidad a la paz.

Anexo

